



Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 2 de abril de 2020

Oficio AMC-OFI-0034961-2020

Señor:

FERMIN HERNANDO DE LA HOZ TORRENTE

Apoderado General Para Asuntos Judiciales y Administrativos de ELECTRICARIBE S.A E.S.P.

Dirección: Cra. 55 No. 72-109 Centro Ejecutivo P.4

Correo: gestióndeinfraestructura@electricaribe.co.

Barranquilla

Asunto: RE: Derecho de Petición Certificado Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral No. 01-01-0083-0064-000 y No. Matrícula 060-193193

Referencia: Radicado EXT-AMC-20-0022351 del 03 de marzo de 2020.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, esta Secretaria de Planeación Distrital, de acuerdo con lo contemplado en el Listado de Reglamentación Predial el cual hace parte del Decreto 0977 de Noviembre 20 del 2001, se permite informar que el Uso Principal del predio identificado con Referencia Catastral No. 01-01-0083-0064-000 y cuya dirección registrada es K 7 34 60 In, del Barrio Centro de ésta Ciudad, correspondiente al uso ECONOMICO. Véase Art. 449 que regula la Actividad ECONOMICA en el Centro Histórico, tal como se muestra a continuación:

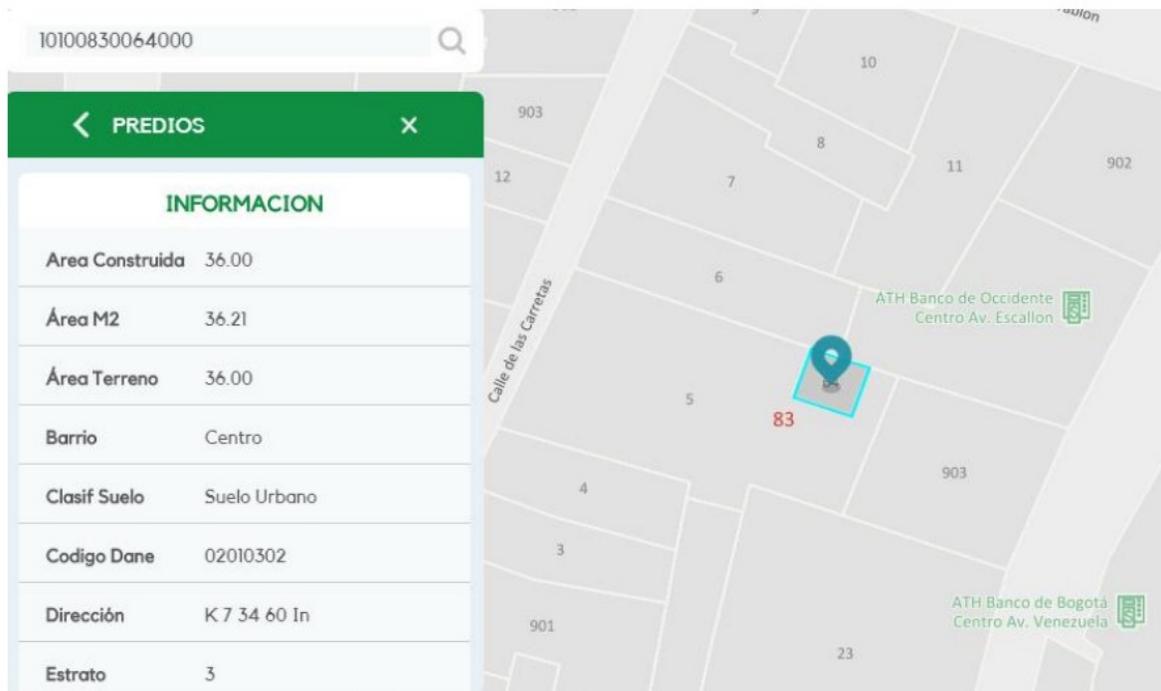


Imagen 1: Ubicación del predio objeto de estudio. Fuente: MIDAS, POT Cartagena.

USO DEL SUELO:

| Barrio y manzanas | Predios | Unidad de Intervención | Tipología | Categoría de intervención | Usos |
|-------------------|------------|------------------------|-----------|---------------------------|-------|
| Manzana 83 | 01 | | R | RF.A | Mixto |
| | 02 (56,57) | | A1 | RT | Mixto |
| | 03 | | A1 | RT | Mixto |
| | 04 | | A2 | RT | Mixto |
| | 05 | 14 al 20 | C | RT | Econ. |
| | 06 | | Es | RT | Mixto |
| | 07 | | A2 | RT | Mixto |
| | 08 | 9-10 | C | A | Mixto |
| | 09 | 8-10 | A3 | RT | Mixto |

Imagen 2: Uso del suelo del predio objeto de estudio. Fuente: MIDAS, POT Cartagena.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CLASIFICACION DEL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO:

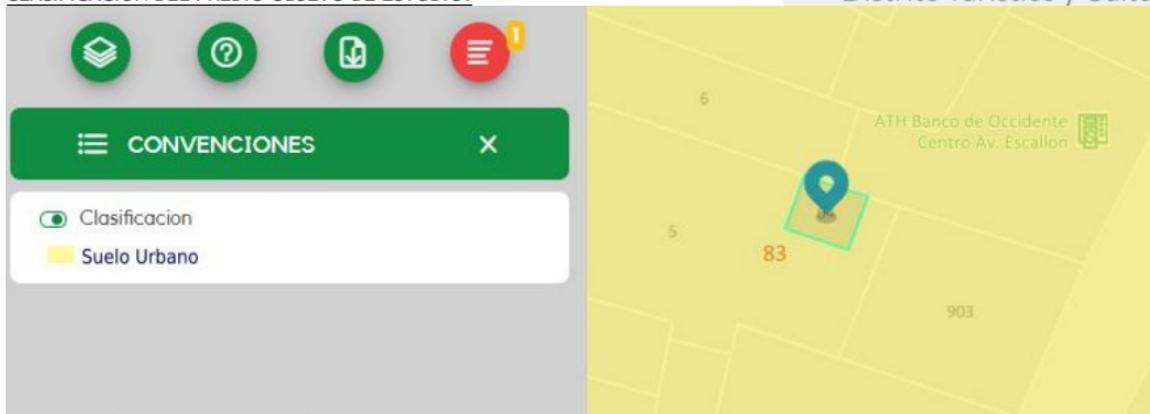


Imagen 3: Clasificación. Fuente: MIDAS, POT Cartagena.

ARTICULO 449. Actividades Económica. La actividad económica comprende:

- Comercio al detal.
- Actividad direccional, oficinas en general públicas y privadas, estudios profesionales, actividad bancarias, agencias, compañías aseguradoras y servicios de estrecho contacto con el público.
- Actividad hotelera.
- Restaurantes, bares, refresquerías.
- Talleres artesanales de servicios compatibles con la vivienda y que no produzcan emisiones nocivas como la modisterías.
- Los patios de estas edificaciones podrán vincularse a las actividades económicas a que esté destinado el inmueble, siempre y cuando conserven su condición de espacio abierto.

Imagen 4: Reglamentación de la actividad económica Centro Histórico, POT Cartagena.

Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se deban surtir para obtener la correspondiente licencia urbanística, las autorizaciones y/o permisos, que las normas urbanísticas exijan para el desarrollo de la actividad.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin su aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cordialmente,


GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN
Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo. 
Reviso: Xenia Gomez Bustamante
Profesional especializado código 222 grado 41
FIRMA:

Proyectó: Arq. Dayana Paola Rocha Pulido
Asesor Externo - Contrato No. 1129
FIRMA:

